En treinta y vn dias del mes de setienbre de [illegible] años
estando juntos en la sala de su ayuntamiento
segun lo tienen de costumbre de se juntar
para proveer las cosas tocantes al ser-
vicio de Dios [illegible] y bien comun de esta
villa la justicia y regidores de esta
a saber el doctor Luis Sanchez alcalde [illegible]
[illegible] Miguel de Contreras
[illegible] Juan Fernandez [illegible] Ramon
[illegible] Juan Marin
Gomez de Guevara el capitan Juan [illegible] de Alcaraz
Alonso [illegible] de Leon Gomez Garcia
Gomez Garcia de Guevara Juan Felizes
[illegible] Pedro Lopez de
Cisneros Luis Gomez de Leon [illegible]
[illegible] regidores de la dicha villa [illegible]
[illegible] mayor [illegible]

En este ayuntamiento se leyo una carta del doctor Felizes
[illegible] de Granada [illegible] Castril [illegible]
[illegible] de Castril
[illegible] Guardia [illegible] señor [illegible]

ayuntamiento

carta del doctor Felizes

E vista la dicha carta acordaron que se le [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]
el [illegible] aquellas aguas que [illegible]
no son naturales y que aviendo de [illegible]
[illegible] quando se junten con las
aguas de [illegible] y que [illegible]
no quiere [illegible] contradizion [illegible]